



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2020-MPP/A

Picota, 13 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

La solicitud N° 001-2020-AS/OEC, de fecha 12 de Agosto del 2020, emitido por la Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones Srta. Judith Menor LLamo, en el que solicita aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPP/OEC-1, denominada "Contratación del servicio de consultoría en general para elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Picota" mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo el inciso 47.3 del mismo marco normativo refiere que " El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. Refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad

Que, la solicitud N° 001-2020-AS/OEC, de fecha 12 de Agosto del 2020, emitido por la Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones Srta. Judith Menor LLamo, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPP/OEC-1, denominada "Contratación del servicio de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

consultoría en general para elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Picota".

Que, estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el Artículo 20° núm. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 44° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPP/OEC-1, denominada "Contratación del servicio de consultoría en general para elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Picota".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Órgano encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicacion Tacto Pilco
ALCALDE